

En aplicación del artículo R. 767-2 del Código francés de la Seguridad Social, el Centro de Relaciones Europeas e Internacionales de Seguridad Social (Cleiss) está encargado de recabar los datos estadísticos y contables relativos a la implementación de los reglamentos europeos de la Comunidad europea, los acuerdos internacionales de seguridad social y otros acuerdos de coordinación, así como de establecer un informe anual que describe principalmente el conjunto de las transferencias de fondos conocidas, hacia o desde el extranjero.

Dichas transferencias son registradas por los organismos de seguridad social, los organismos de seguro de desempleo y las instituciones de jubilación complementaria para, posteriormente, ser transmitidos al Cleiss.

El objetivo de los reglamentos europeos y de los acuerdos internacionales de seguridad social consiste en facilitar la libre circulación de las personas en movilidad transnacional, y asegurar así la continuidad de su protección social cuando esas personas pasan de una legislación a otra. Para ello, dichos reglamentos y acuerdos organizan una coordinación de los sistemas de seguridad social de dos o varios Estados; no aspiran a una uniformización de los sistemas.

¿Cuáles son los países afectados?

Para favorecer esta movilidad internacional en creciente expansión, Francia dispone de marcos jurídicos que abarcan la totalidad de la protección social:

- **Los reglamentos europeos 883/2004 y 987/2009**, que se aplican a los Estados miembros de la Unión europea, a los tres países del EEE (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y a Suiza;
- **Los acuerdos internacionales de seguridad social, incluidos 38 convenios bilaterales**, firmados esencialmente con países de fuera de Europa, y tres decretos de coordinación relativos a los territorios de ultramar de Nueva Caledonia, Polinesia francesa y Saint-Pierre-et-Miquelon.)

Cabe señalar que, contrariamente a los reglamentos europeos que abarcan todos los riesgos, los acuerdos bilaterales no son uniformes y cubren prestaciones variables según los países firmantes.

¿Cuáles son las personas afectadas por estos reglamentos?

En los países de la UE-EEE-Suiza y los territorios de ultramar afectados, el campo de los

beneficiarios es muy amplio: **el conjunto de los ciudadanos europeos, los refugiados y apátridas que residen en un Estado miembro y que están o han estado sujetos a la legislación de uno o varios Estados miembros, así como los miembros de su familia y sus supervivientes.**

Respecto a los convenios bilaterales y decretos de coordinación, el campo de los beneficiarios se limita por lo general a los **ciudadanos de uno u otro Estado** que ejercen o han ejercido una actividad laboral en uno u otro Estado.

Temáticas abordadas en este informe:

- En materia de pagos de prestaciones: los reembolsos de asistencia sanitaria, los controles médicos y las prestaciones en metálico abonadas por Francia en nombre de otro Estado; las prestaciones familiares pagadas a las personas en situación de movilidad transnacional; las pensiones, las rentas y los subsidios pagados en el extranjero; y las prestaciones de desempleo abonadas con arreglo a los reglamentos europeos.
- En materia de legislación aplicable, respecto a los reglamentos europeos, el Cleiss explota los datos de la Cnamts (la base de datos XI que agrupa los formularios europeos emitidos por las CPAM, las Cajas primarias de seguro de enfermedad) y, más generalmente, realiza desde hace unos diez años una recogida anual de los cómputos de formularios de desplazamiento temporal expedidos por los organismos de protección social franceses. Se trata, en este caso de los **desplazamientos temporales «salientes» de Francia hacia los países de la UE-EEE y Suiza**. Desde el año pasado, el Cleiss también difunde los cómputos de formularios A1 o E101 emitidos por los organismos de protección social europeos para los desplazamientos temporales en Francia: en este caso, se habla de **desplazamientos temporales «entrantes» de los países de la UE-EEE y Suiza hacia Francia**. Estos datos los recoge, cada año, la CACSSS (Comisión Administrativa para la Coordinación de los Sistemas de Seguridad Social) en Bruselas. Los últimos datos disponibles de esta institución son los del año 2014. También existen datos disponibles sobre los desplazamientos temporales «salientes» para los países con convenios bilaterales, los decretos de coordinación o en el ámbito de la legislación interna.
- En el marco de la reciprocidad: los flujos financieros procedentes de los organismos europeos de protección social hacia Francia, esencialmente en materia de pensiones de vejez e invalidez.
- Los movimientos migratorios, información comunicada por la Oficina Francesa de la Inmigración y la Integración (OFII) y el Ministerio de Asuntos Exteriores y Desarrollo Internacional.



NOVEDADES 2015

La parte 2 (Prestaciones familiares) se ha completado, en el capítulo “síntesis”, con datos globales sobre la Prestación Diferencial (ADI), tal y como los transmite la Cnaf (Caja Nacional de las Prestaciones Familiares).

En la parte 5 (legislación aplicable), tras afinar la explotación de los formularios E101 y A1 expedidos por la Cnamts, se han aportado datos adicionales en cuanto a los desplazamientos temporales “salientes” en el marco de los reglamentos europeos, más concretamente el sector de actividad de las empresas francesas y las duraciones medias de los desplazamientos temporales. Estas novedades reflejan la voluntad del Cleiss de profundizar los trabajos que realiza en materia de estadística, aportando mayor información y efectuando nuevos tratamientos de datos.



INTRODUCCIÓN

Presentación

El informe estadístico relativo al ejercicio 2015 consta de siete partes:

- la asistencia sanitaria y los controles médicos: créditos y deudas presentados en 2015 (datos únicamente disponibles en la versión interactiva del informe), créditos y deudas reembolsados en 2015, las prestaciones en metálico de los seguros de enfermedad-maternidad y/o paternidad y AT-EP (Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) servidas por Francia por cuenta de otro Estado
- las prestaciones familiares
- las rentas por AT-EP, las pensiones de invalidez y de vejez, las prestaciones de viudedad y el capital por defunción, así como las pensiones complementarias de jubilación
- el seguro de desempleo
- la legislación aplicable
- los flujos financieros extranjero -> Francia (datos estadísticos en materia de pensiones de vejez y de invalidez, procedentes de nuestros principales socios europeos)
- los movimientos migratorios

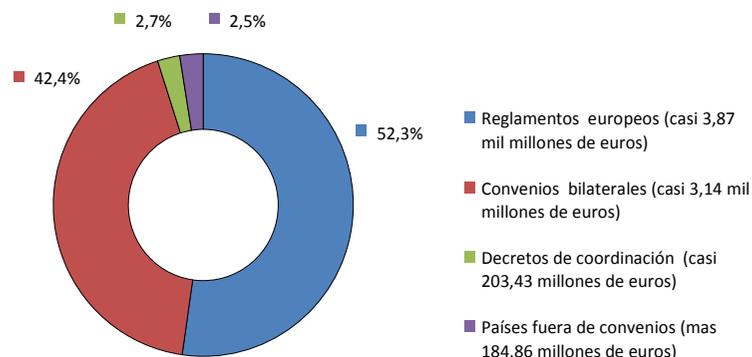
Algunas cifras claves

El desglose de los pagos pone en evidencia que en el año 2015, Francia abonó **7,40 mil millones de euros** en aplicación de los reglamentos europeos y de los acuerdos internacionales de seguridad social, contra casi 7,47 mil millones de euros en 2014, es decir, un descenso del 0,9 %, lo que representa más de 64,11 millones de euros.

Esta evolución se explica principalmente por el aumento de las partidas asistencia sanitaria – controles médicos (-136 millones de euros) y el carácter excepcional de los reembolsos efectuados en 2014 (regularización de las cuentas con Argelia y Serbia y pagos compensatorios en España), y todo ello a pesar del ascenso del 1,1 % (+70,6 millones de euros) de la partida pensiones de vejez (vejez + jubilación complementaria).



Distribución de los pagos realizados por Francia en 2015



Esta distribución por zonas geográficas es casi idéntica a la de los años anteriores.

En las páginas siguientes, se detallan estos pagos por tipos de prestación, así como su evolución sobre un período de diez años, desde 2006. En la tabla sintética (véase la página siguiente) figura el total de los pagos realizados en aplicación de los acuerdos internacionales y de los reglamentos europeos de seguridad social, incluyendo los realizados por los organismos de jubilación complementaria.

Procedencia de los datos del Cleiss

Para realizar la edición 2015 del presente informe, la Dirección de Estudios Financieros y Estadísticos (DEFS) del Cleiss ha recogido y consolidado 8.972 estados estadísticos transmitidos según la siguiente distribución:

Regímenes y organismos	Número de estados estadísticos recibidos
Caja Central de la Mutualidad Social Agrícola (CCMSA)	3 945
Caja Nacional de Seguro de Enfermedad de los Trabajadores Asalariados (Cnamts)	3 106
Régimen Social de los Autónomos (RSI)	484
Caja Nacional de las Prestaciones Familiares (Cnaf)	474
AGIRC-ARRCO (Jubilación complementaria)	280
Caja Nacional de Seguro de Vejez (Cnav)	248
Regímenes especiales	207
Profesiones liberales	160
Minero*	50
Establecimiento Nacional de los Inválidos de la Marina (Enim)	14
Mutua General de la Educación Nacional (MGEN)	4
Total general	8 972

- A partir del 1 de julio de 2015, la gestión del pago de las rentas AT ha sido retomada por el régimen general.

Observación: los elementos que figuran en el presente informe son el resultado de una recogida de datos llevada a cabo por el Cleiss ante los distintos regímenes o instituciones de seguridad social francesas. Estas últimas son responsables de los datos que nos comunican. Posteriormente, estos elementos son controlados por el Cleiss, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo, a fin de ofrecer al lector la información más fidedigna posible.

Respecto a los traslados temporales «entrantes», los datos son los comunicados por los Estados europeos a la Comisión Administrativa para la Coordinación de los Sistemas de Seguridad Social (CACSSS).

